

ALTERNATIVAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CON CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA

- Los contratos que incluyen cláusulas de permanencia mínima pueden ser pactados con el usuario cuando se ofrezcan planes que financien o subsidien el cargo por instalación, equipos terminales u otros equipos de usuario requeridos para el uso del servicio contratado.
- Estas condiciones se pactaran por una sola vez en el inicio del contrato y el periodo de permanencia nunca es superior a 12 meses.
- Si el usuario decide el retiro del servicio antes del periodo pactado, se generará el cobro de las sumas por terminación anticipada según lo indica el contrato suscrito.
- El contrato contiene el anexo cláusula de permanencia mínima, el cual estará debidamente firmado por el suscriptor del servicio.
- Los equipos instalados al cliente para el disfrute del servicio son entregados en la modalidad de comodato.

SIN CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA

- El usuario se podrá retirar en cualquier momento sin que se genere el cobro de sumas asociadas a la terminación del contrato.
- Los costos de instalación de servicio corresponden a aquellos valores en que incurre el proveedor de servicios para instalar y poner en funcionamiento los servicios contratados.
- Es posible retirar el servicio en cualquier tiempo asumiendo el pago del valor de la instalación y de la facturación por servicios corridos hasta la fecha de la desconexión.
- Los equipos instalados al cliente para el disfrute del servicio son entregados en la modalidad de comodato.